MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA SUR

N° 212 -2025-DMID-DIRIS-L.S./MINSA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA SUR
TRAMITE DOCUMENTARIO
21 FEB 2025
RECIBIDO | HORA | FOLIOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, ...19... de ...Febrero... del 2025.

VISTO: El informe N° 0330-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS L.S./MINSA, el Expediente **N° 25-007760-001 del 29/01/2025 y el Expediente N° 25-007760-002 del 11/02/2025**, sobre la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACION DE ÁREAS: AREA TECNICA DE DISPENSACION: FARMACIA AMBULATORIA, FARMACIA HOSPITALARIA y AREA TECNICA DE FARMACIA CLINICA**, con registro N° **0101398**;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud".

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante el expediente N° **25-007760-001**, el establecimiento farmacéutico de clase **Farmacia de Establecimiento de Salud**, con nombre **FARMACIA DE LA CLINICA BUENA VENTURA - BUENAVENTURA DEL SUR**, con razón social **INVERSIONES SANVIL S.A.C.**, representada por **SANCHEZ ROSSELL JOSE ALBERTO**, con número de **RUC 20607350486**, ubicada en **Av. San Juan N° 871, Mz. H2, Lote 5, Interior Semisótano, 1er y 3er Piso**, en el distrito de **San Juan de Miraflores**; y presentando como Director Técnico al **Q.F. SENOSAIN TIMANA DENNIS ALDO**, con **C.Q.F.P. N° 12171**, con horario de labor de **Lunes a Domingo de 15:00 a 24:00 horas y de 00:00 a 06:00 horas** y como Químico Farmacéutico Asistente al **Q.F. SAAVEDRA VELASQUEZ CARLOS GLEN**, con **C.Q.F.P. N° 29748**, con horario de labor de **Lunes a Domingo de 06:00 a 15:00 horas** y horario de atención al público **de 00:00 a 24:00 horas**; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con informe N° 0368-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 13 de febrero del 2025, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 18 de febrero del 2025;

Que, los inspectores de la DMID-DIRIS Lima Sur, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico FARMACIA DE LA CLINICA BUENA VENTURA - BUENAVENTURA DEL SUR, en atención al expediente N° 25-007760-001, para realizar una inspección de **Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas, correspondiente al Área Técnica de Dispensación: a Pacientes Ambulatorios, a Pacientes Hospitalizados, y Área Técnica de Farmacia Clínica;** previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la Químico farmacéutico Senosain Timana Dennis Aldo, con quién se realizó la inspección, constatándose que el establecimiento farmacéutico cuenta con áreas debidamente separadas,

delimitadas e identificadas siendo acorde al croquis de distribución de áreas, presentado en el expediente de la referencia. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de Ampliación de Áreas, correspondiente al Área Técnica de Dispensación: a Pacientes Ambulatorios, a Pacientes Hospitalizados, y Área Técnica de Farmacia Clínica; se lee y se deja copia del acta y carta de presentación al Director Técnico Químico Farmacéutico Senosain Timana Dennis Aldo; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 142-I-2025** del **18 de febrero del 2025;**

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA y Modificatorias.

SE RESUELVE:

Art.1°.- **Otorgar la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACION DE ÁREAS: AREA TECNICA DE DISPENSACION: FARMACIA AMBULATORIA, FARMACIA HOSPITALARIA y AREA TECNICA DE FARMACIA CLINICA,** solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **Farmacia de Establecimiento de Salud,** con nombre comercial **FARMACIA DE LA CLINICA BUENA VENTURA - BUENAVENTURA DEL SUR**, con razón social **INVERSIONES SANVIL S.A.C.,** representada por **SANCHEZ ROSSELL JOSE ALBERTO,** con número de **RUC 20607350486,** ubicada en **Av. San Juan N° 871, Mz. H2, Lote 5, Interior Semisótano, 1er y 3er Piso,** en el distrito de **San Juan de Miraflores**; por lo expuesto en la parte considerativa.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR Q.F. A.C.E.F. J. VELASCO

Art.2°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Av. San Juan N° 871, Mz. H2, Lote 5,** en el distrito de **San Juan de Miraflores** y a la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES
Directora Ejecutiva
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
C.Q.F.P. 11812

MCVM/JCVG/RGG/mnl
DISTRIBUCIÓN:
( ) Interesado
( ) DMID
( ) Archivo